Naciones Unidas S/2004/359

Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 3 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Por la presente deseo referirme a mi carta de 27 de febrero de 2004 (S/2004/152). El Comité contra el Terrorismo ha recibido de Nueva Zelandia el cuarto informe adjunto, presentado en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien disponer la distribución de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Inocencio F. **Arias**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

04-34643 (S) 180604 180604

Anexo

Carta de fecha 3 de abril de 2004 dirigida al Presidente del Comité contra el Terrorismo por el Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas

En nombre de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir al Comité contra el Terrorismo el cuarto informe de Nueva Zelandia en que figuran respuestas a las preguntas y observaciones formuladas por el Comité en relación con las medidas adoptadas por Nueva Zelandia para aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (véase el apéndice).

Mi Gobierno sigue dispuesto a proporcionar al Comité cualquier otra información que pueda necesitar o solicitar el Comité.

(*Firmado*) Don **MacKay**
Representante Permanente

Apéndice

Respuesta de Nueva Zelandia a las preguntas del Comité contra el Terrorismo que debían responderse a más tardar el 30 de abril de 2004

Nueva Zelandia está plenamente decidida a combatir el terrorismo internacional en todas sus formas y a cooperar con las Naciones Unidas, sus Estados Miembros y particularmente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

En diciembre de 2001, Nueva Zelandia presentó un informe al Comité contra el Terrorismo en que se indicaban las medidas que había adoptado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. En julio de 2002 y en septiembre de 2003, Nueva Zelandia presentó al Comité contra el Terrorismo informes complementarios en que proporcionaba información adicional sobre cuestiones abordadas en el primer informe.

Este informe responde a la petición formulada por el Comité contra el Terrorismo para que se presente información en relación con las prioridades identificadas por el Comité para que Nueva Zelandia siga aplicando la resolución.

Eficacia en la protección del sistema económico y financiero

1.1 En relación con la represión de la financiación del terrorismo dispuesta en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución, el Comité contra el Terrorismo desearía recibir información acerca de la forma en que está estructurada la Dependencia de Inteligencia Financiera de Nueva Zelandia y sobre su dotación de personal (en términos financieros y técnicos) de manera que pueda realizar las funciones establecidas en su mandato. Sírvase presentar información apropiada en apoyo de la respuesta a la pregunta anterior.

La Dependencia de Inteligencia Financiera (DIF) de Nueva Zelandia es una dependencia de la policía de Nueva Zelandia. La DIF proporciona a los investigadores policiales información de inteligencia financiera sobre transacciones sospechosas y el blanqueo de dinero. La Dependencia atiende las necesidades en materia de presentación de informes derivadas de la Ley de presentación de informes sobre transacciones financieras de 1996, que facilita la prevención, la detección y la investigación de actividades de blanqueo de dinero en Nueva Zelandia y el enjuiciamiento de los responsables. La Dependencia también participa en la reunión, el análisis y la difusión de información de inteligencia sobre informes sobre transacciones sospechosas e informes sobre movimiento de divisas a través de las fronteras, crea y administra los expedientes de inteligencia financiera sobre personas sobre las cuales se han recibido información en relación con transacciones sospechosas o información de inteligencia de otras fuentes. También proporciona información financiera sobre personas y organizaciones que son objeto de investigación en relación con el blanqueo de dinero, el producto del delito y otros delitos graves e investigaciones de interés público. La Dependencia también representa a la policía en el Grupo especial de expertos financieros de Nueva Zelandia (grupo de trabajo interinstitucional presidido por el Ministerio de Justicia y establecido para ocuparse del blanqueo de dinero y cuestiones conexas) y proporciona capacitación y asesoramiento al personal en relación con la inteligencia financiera.

La DIF tiene un presupuesto anual de 500.000 dólares neozelandeses (excluidos los gastos de infraestructura), que se financia con cargo al presupuesto de la policía. La dotación de personal está integrada por ocho funcionarios a tiempo completo: un oficial a cargo, un investigador/analista, tres analistas tácticos y tres analistas/clasificadores.

La DIF tiene acceso a bases de datos gubernamentales, comerciales y de la policía.

1.2 La aplicación eficaz del apartado c) del párrafo 1 de la resolución exige que los Estados congelen los fondos y demás activos financieros o recursos económicos relacionados con el terrorismo. A este respecto, ¿cuenta Nueva Zelandia con una autoridad u organismo por separado encargado de embargar y confiscar los activos relacionados con los terroristas? Si la respuesta a esta pregunta es afirmativa, el Comité contra el Terrorismo desearía recibir información resumida sobre la base jurídica para el establecimiento de esa autoridad u organismo, así como un esbozo de sus funciones. Sírvase indicar también la magnitud financiera de los activos congelados debido a sus conexiones sospechosas con la financiación del terrorismo.

Nueva Zelandia no tiene un organismo por separado que se encargue de la recuperación de activos. La policía de Nueva Zelandia tiene la responsabilidad de hacer cumplir la legislación en el país que podría utilizarse para congelar fondos y otros recursos financieros o económicos relacionados con el terrorismo. Las leyes pertinentes son la Ley sobre el producto del delito de 1991, el delito de blanqueo de dinero tipificado en la Ley de delitos de 1961, la Ley de asistencia mutua en investigaciones criminales de 1992, la Ley de represión del terrorismo de 2002 y la Ley de presentación de informes sobre transacciones financieras de 1996.

Hasta el momento, la policía de Nueva Zelandia no ha identificado ningunos activos relacionados con el terrorismo, ni ha tenido sospechas respecto de su existencia en Nueva Zelandia. Por consiguiente, no se han congelado activos algunos por sospechas de que tengan conexiones con la financiación del terrorismo.

1.3 La aplicación eficaz del apartado d) del párrafo 1 de la resolución exige a los Estados que establezcan mecanismos para registrar, inspeccionar y controlar la recaudación y utilización de fondos y otros recursos por asociaciones religiosas, de beneficencia y de otra índole con objeto de asegurar que no se desvíen hacia fines distintos de los previstos, en particular hacia la financiación del terrorismo. El Comité contra el Terrorismo agradecería recibir un informe sobre el progreso alcanzado en la promulgación del proyecto de ley sobre la comisión encargada de las organizaciones de beneficencia, que, como se indica en la página 6 del tercer informe, creará un sistema de registro de organizaciones de beneficencia.

El proyecto de ley sobre las organizaciones de beneficencia se presentó al Parlamento el 23 de marzo de 2004. Ha sido remitido a un comité parlamentario especial que lo examinará durante seis meses. Una vez que el Comité Especial presente su informe a la Cámara de Representantes, el proyecto de ley pasará por las etapas parlamentarias finales (segunda y tercera lecturas y la Comisión del plenario). Su promulgación debería efectuarse el 1° de noviembre de 2004 en dependencia de la rapidez con que esos procesos se completen.

1.4 La aplicación del párrafo 1 de la resolución exige que los Estados establezcan mecanismos ejecutivos eficaces para la prevención y represión de la financiación de los actos de terrorismo. A este respecto, ¿proporciona Nueva Zelandia capacitación a sus autoridades administrativas, investigativas, de la fiscalía y judiciales orientada a hacer cumplir sus leyes en relación con tipologías y tendencias para luchar contra métodos y técnicas de financiación de actos terroristas?

En el mismo contexto, ¿adiestra Nueva Zelandia a las mencionadas autoridades en adquisición de técnicas para el rastreo de bienes, que representan el producto del delito o que se utilizan para financiar el terrorismo? Sírvase presentar información resumida sobre los programas y cursos pertinentes establecidos para educar a los diversos sectores económicos de Nueva Zelandia en la detección de transacciones sospechosas e inusuales relacionadas con actividades terroristas.

Actividades administrativas/investigativas

Policía

La Subdivisión de Investigaciones Penales de la policía de Nueva Zelandia se encarga de la investigación de la financiación de las actividades terroristas y otros delitos relacionados con el terrorismo. Para ser detective de la Subdivisión de Investigaciones Penales es necesario pasar un proceso de selección, formación y acreditación de dos años y medio a tres años de duración. Los detectives reciben capacitación sobre blanqueo de dinero y delitos financieros conexos y los detectives debidamente preparados reciben capacitación permanente.

La capacitación de los principales oficiales se mantiene actualizada en lo que respecta a las últimas tendencias y tipologías en métodos y técnicas de financiación de actividades terroristas. Este ejercicio se ve reforzado mediante la participación periódica en el Grupo Asia-Pacífico sobre blanqueo de dinero y las reuniones sobre tipologías del Grupo especial de expertos financieros sobre blanqueo de capitales.

Dependencia de Inteligencia Financiera

El personal de la Dependencia de Inteligencia Financiera también participa en reuniones anuales sobre tipologías del Grupo Asia-Pacífico sobre blanqueo de dinero. La Dependencia también asiste, cuando es posible, a la reunión plenaria anual del Grupo Egmont (de unidades de inteligencia financiera).

La Dependencia de Inteligencia Financiera celebra un curso anual sobre blanqueo de dinero y delitos financieros en que se examinan las tendencias y tipologías del blanqueo de dinero y la financiación de actos de terrorismo en la región de Asia y el Pacífico. El curso está abierto a los miembros de la policía y a otros organismos del sector público y a funcionarios de instituciones financieras del sector privado que estén encargados de hacer cumplir las disposiciones establecidas en la materia. A esos cursos anuales ha asistido el personal de la policía, del Servicio de Aduanas, Departamento de Asuntos Internos, el Servicio de insolvencia y sindicatura, el Departamento de Hacienda, el Ministerio de Agricultura y Pesca, el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio de Inteligencia de Seguridad de Nueva Zelandia.

Dependencia del producto del delito de la Oficina del Administrador Concursal

El personal de la Dependencia del producto del delito de la Oficina del Administrador Concursal ha participado en actividades de capacitación con la policía de Nueva Zelandia y ha elaborado un manual de capacitación para el personal sobre las necesidades jurídicas y operacionales de las funciones de la Dependencia de conformidad con la Ley sobre el producto del delito y la Ley de represión del terrorismo.

Aduanas

El Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia imparte entrenamiento a los oficiales de aduanas que trabajan en los aeropuertos de Nueva Zelandia en relación con la aplicación de las disposiciones relativas a la presentación de informes sobre corrientes de efectivo en las fronteras de la Ley de información sobre las transacciones financieras. Los analistas de inteligencia empleados por el Servicio de Aduanas reciben capacitación avanzada que abarca las técnicas fundamentales del análisis financiero. Como se ha indicado anteriormente, un grupo reducido de oficiales de aduanas también asiste a los cursos anuales organizados por la policía de Nueva Zelandia sobre blanqueo de dinero y delitos financieros.

Banco de Reserva

El Banco de Reserva aporta asesoramiento normativo y desempeña una función de enlace en cuestiones relacionadas con la financiación de la lucha contra el terrorismo. El personal que labora en esas esferas recibe capacitación sobre la evolución de la situación en la lucha contra la financiación del terrorismo a escala nacional e internacional y sobre el marco jurídico pertinente.

Servicio de Inteligencia de Seguridad de Nueva Zelandia

Además de participar en los cursos sobre blanqueo de dinero y delitos financieros, organizados por la Dependencia de Inteligencia Financiera de la Policía de Nueva Zelandia, el Servicio de Inteligencia de Seguridad de Nueva Zelandia también participa en foros internacionales orientados a la lucha contra la financiación del terrorismo.

Fiscalía

La Oficina Jurídica de la Corona es el organismo encargado del enjuiciamiento de los delitos graves en Nueva Zelandia. Los fiscales del Estado en Nueva Zelandia no participan en el proceso de investigaciones y, en ese sentido, no han recibido capacitación actualizada sobre cuestiones relacionadas con la financiación del terrorismo y el producto del delito. La Oficina Jurídica de la Corona sí establece enlaces con analistas financieros y con la Oficina de Delitos Fiscales Graves de Nueva Zelandia en relación con la localización del producto del delito.

El poder judicial

Los magistrados que integran la judicatura de Nueva Zelandia son nombrados de entre los abogados que actúan ante los tribunales después de ejercer durante un período considerable y distinguirse en la práctica jurídica. El Instituto de Estudios Judiciales tiene a su cargo la capacitación de los magistrados. Muchos magistrados

han adquirido una experiencia considerable en aspectos del derecho penal antes de ser nombrados jueces. Hasta el momento no se ha impartido capacitación específica sobre el cumplimiento de las leyes relacionadas con la financiación del terrorismo.

Eficacias de los mecanismos de lucha contra el terrorismo

1.5 En el tercer informe de Nueva Zelandia se afirma (página 4), "El proyecto de ley contra el terrorismo se tramita actualmente en el Parlamento y está a la espera de su segunda lectura". El Comité contra el Terrorismo desearía recibir un informe sobre el progreso alcanzado en la promulgación de esa legislación y sobre la posibilidad de que Nueva Zelandia pase a ser parte de los dos instrumentos internacionales relativas a la protección física de los materiales nucleares (1979) y a la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (1991).

La Ley de represión del terrorismo entró en vigor el 17 de octubre de 2002. El propósito de la Ley consiste en tomar disposiciones adicionales para la represión del terrorismo y cumplir las obligaciones contraídas por Nueva Zelandia en virtud del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bomba (1997), el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (1999) y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Nueva Zelandia se adhirió a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (1980) y el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (1991) el 19 de diciembre de 2003. La enmienda a la Ley de represión del terrorismo de 2003, que entró en vigor el 18 de enero de 2004, amplió la Ley de represión del terrorismo para que Nueva Zelandia pudiera cumplir las obligaciones contraídas en virtud de esos dos instrumentos.

1.6 La aplicación eficaz de la legislación que abarca todos los aspectos de la resolución exige que los Estados implanten mecanismos ejecutivos eficaces y coordinados y creen y utilicen estrategias adecuadas de lucha contra el terrorismo a escala nacional e internacional. Se pide a Nueva Zelandia que, sin comprometer ningún tipo de información delicada, esboce la forma en que sus estrategias, políticas y actividades especiales de lucha contra el terrorismo abordan las esferas siguientes:

- **Investigación y enjuiciamiento de los delitos**
- **Inteligencia (recursos humanos y técnicos) en la lucha contra el terrorismo**
- **Vínculos entre terrorismo y otras actividades delictivas**
- **Protección física de posibles objetivos terroristas**
- **Nuevas amenazas**

La policía de Nueva Zelandia ha establecido una Dependencia de Inteligencia Estratégica que trabaja con dedicación en cuestiones relacionadas con la seguridad nacional, y ha profundizado sus relaciones con el Servicio de Inteligencia de Seguridad de Nueva Zelandia. La Dependencia de Inteligencia Estratégica tiene por objetivo ampliar la comprensión y la capacidad en relación con el ámbito de seguridad interna de Nueva Zelandia. La Dependencia de Inteligencia Estratégica proporciona información e inteligencia oportuna y pertinente sobre terrorismo y transgresiones penales complejas nacionales y transnacionales; elabora y aplica estrategias pa-

ra impedir que Nueva Zelandia y las regiones circundantes sean utilizadas como refugio para las actividades terroristas; participa en la identificación de terroristas y grupos terroristas de conformidad con la Ley de represión del terrorismo; proporciona información de inteligencia especializada en cuestiones tácticas/operacionales para los programas y actividades especiales de la policía; realiza investigaciones de inteligencia táctica; identifica objetivos que plantean un peligro para la seguridad nacional y la seguridad pública; vela por que la policía dirija sus actividades hacia las esferas que plantean mayores riesgos y establece enlaces con su Dependencia de Evaluación de Amenazas. La policía ha establecido puestos de enlace en Washington, Londres y Yakarta para apoyar las actividades de lucha contra el terrorismo.

Los organismos de inteligencia de Nueva Zelandia han aumentado la actividad e inteligencia en la lucha contra el terrorismo y han fortalecido la cooperación con organismos extranjeros de inteligencia. La lucha contra el terrorismo sigue siendo la principal esfera de actividad del Servicio de Inteligencia de Seguridad de Nueva Zelandia. Los organismos de inteligencia también han fortalecido sus relaciones con departamentos gubernamentales pertinentes en su esfuerzo por lograr, en la medida de lo posible, un enfoque gubernamental integral en la lucha contra el terrorismo. El presupuesto del Servicio de Inteligencia de Seguridad de Nueva Zelandia aumentó en un 22% en el ejercicio económico 2002/2003. La financiación adicional se orientó, en gran parte, a la ampliación del personal del Servicio a fin de duplicar sus actividades de lucha contra el terrorismo a la vez que se mantenía el nivel general de otras actividades.

Los organismos gubernamentales de Nueva Zelandia han venido realizando una labor sustantiva para investigar los vínculos entre el terrorismo y otras actividades delictivas. La policía de Nueva Zelandia, que ha establecido la Dependencia de Inteligencia Estratégica y la Dependencia de Inteligencia Financiera, ha estado en el centro de esos esfuerzos. Actualmente están en el proceso de establecer la Dependencia sobre falsificación de documentos de identidad, que investigará los vínculos entre la falsificación de documentos y las actividades terroristas.

El Servicio de Inmigración de Nueva Zelandia ha establecido una Dependencia de Inteligencia que trabaja con dedicación. Esta Dependencia investigará las redes de contrabando de personas que afectan a Nueva Zelandia y se propondrá fortalecer los procedimientos de inmigración para impedir que los terroristas y delincuentes crucen las fronteras neozelandesas. El Departamento de Asuntos Internos está examinando la seguridad del pasaporte de Nueva Zelandia con miras a fortalecer las medidas de seguridad relacionadas con su emisión.

A escala regional, cada distrito de policía ha identificado las instalaciones de su localidad que se considera que forman parte de la infraestructura crítica y ha elaborado, en colaboración con organismos asociados, como las autoridades locales, empresas de suministro de electricidad, empresas de telecomunicaciones y hospitales/proveedores de servicios de salud, planes relacionados con la seguridad y la protección de esas instalaciones.

El establecimiento de la Dependencia de Inteligencia Estratégica y la ampliación del Servicio de Inteligencia de Seguridad de Nueva Zelandia han permitido concentrar más la atención en la detección de las nuevas amenazas.

Eficacia de los controles de aduanas, de inmigración y fronterizos

1.7 La aplicación eficaz de los párrafos 1 y 2 de la resolución exige que los Estados adopten las medidas necesarias para impedir los actos de terrorismo. En el apartado g) del párrafo 2 se procura impedir la circulación de terroristas o grupos terroristas mediante la implantación de controles aduaneros y fronterizos eficaces destinados a prohibir y reprimir la financiación de actividades terroristas. ¿Impone Nueva Zelandia controles a la circulación transfronteriza de dinero en efectivo, instrumentos negociables y piedras y metales preciosos (por ejemplo, la obligación de hacer una declaración u obtener autorización con anterioridad a esa circulación)? Sírvase proporcionar información en relación con los límites monetarios y financieros pertinentes.

La Ley de información sobre las transacciones financieras exige que los pasajeros (que viajen por aire o por mar) hagan una declaración escrita ante oficiales de aduanas si están llevando sumas superiores a los 10.000 dólares neozelandeses al llegar a Nueva Zelandia o al partir del país. En la Ley se excluyen específicamente los bonos al portador, los cheques de viajeros, bonos postales y giros postales de esos requerimientos. Los viajeros pueden ser penalizados con una multa de 2.000 dólares neozelandeses por dejar de declarar o por hacer una declaración falsa o engañosa en relación con el dinero en efectivo.

La Ley de información sobre las transacciones financieras no permite que las autoridades neozelandesas retengan el dinero en efectivo no declarado o sospechoso que llevan las personas al entrar o salir de Nueva Zelandia. El proyecto de Ley sobre seguridad de las fronteras, que tiene ante sí actualmente el Parlamento, enmendaría la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo de 1996 para otorgar a los oficiales de aduanas la facultad de embargar y retener hasta 21 días bienes que están siendo exportados o importados o se intenta exportar de Nueva Zelandia o importar al país y que se sospecha que sean "bienes de legitimidad comprometida". Ello permitirá que se adopten medidas de conformidad con la Ley del producto del delito o la Ley de asistencia mutua en asuntos penales de Nueva Zelandia. Los "bienes de legitimidad comprometida" incluirán dinero en efectivo y otros bienes que se considere que son el producto de delitos graves o que se utilizan para cometer delitos graves o facilitar la comisión de esos delitos.

La Ley de seguridad de las fronteras está orientada a fortalecer el control en las fronteras y las medidas de seguridad contra el terrorismo y otras actividades sospechosas relacionadas con los delitos transfronterizos.

La enmienda de la Ley de represión del terrorismo de 2003 facultó al Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia para retener bienes (incluidos dinero en efectivo y equivalentes de efectivo) al cruzar la frontera, que se sospeche que sean, directa o indirectamente, propiedad de una entidad terrorista designada, o que estén bajo su control (o una entidad a la que se puede aplicar la designación de entidad terrorista de conformidad con la Ley). Esa facultad permite retener los bienes por un período de investigación de siete días, que puede ampliarse a otros 14 días tras la presentación de una solicitud al Tribunal Superior. Permite igualmente la liberación de fondos suficientes para satisfacer las necesidades humanas esenciales. Si se llega a la conclusión de que los bienes son propiedad de una entidad terrorista designada o están controlados por ella, dichos bienes pueden ser retenidos por el Administrador Concursal siguiendo las orientaciones del Primer Ministro de Nueva Zelandia.

De conformidad con la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo, es necesario declarar determinados objetos de valor realizables, como metales preciosos y gemas, a la aduana a la llegada al país. Esta obligación depende del carácter, la propiedad y el valor del activo de que se trate. En el caso de todos los envíos comerciales y cualesquiera envíos por importadores privados, es necesario realizar un asiento oficial en la Aduana, a menos que exista una exención. Los efectos personales, como las joyas que usa un pasajero, y en algunos casos metales puros (algunos de los cuales están exentos del pago de derechos y de impuestos a los bienes y servicios) traídos por un pasajero, son ejemplos de casos en que no es necesario proceder a un asiento oficial. En determinadas circunstancias el hecho de dejar de declarar puede dar lugar al embargo de los bienes. Cualquier envío inusual o sospechoso de "objetos de valor líquidos" declarados o no declarados será documentado en los registros de la inteligencia de aduanas y esa información puede transmitirse a la policía, sobre la base de acuerdos de cooperación plenamente establecidos.

1.8 A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución, los Estados deben impedir la circulación de terroristas y el establecimiento de refugios. En lo que respecta a los vuelos internacionales, ¿compara Nueva Zelandia la información transmitida por adelantado en las listas de pasajeros con la información que figura en las bases de datos en los servicios de lucha contra el terrorismo a fin de controlar antes del aterrizaje a los pasajeros que ingresan a su territorio?

El Servicio de Inmigración de Nueva Zelandia ha establecido un sistema denominado sistema de información anticipada sobre pasajeros. El sistema funciona como un centro de intercambio de información que permite que las aerolíneas de los gobiernos participantes intercambien datos y validen el derecho de un pasajero a viajar en un punto único del trayecto. El Sistema de información anticipada sobre pasajeros de Nueva Zelandia funciona de la manera siguiente:

- La información sobre los pasajeros (por ejemplo, pasaportes, visados, lista de alerta, pasaportes perdidos y robados, etc.) es captada periódicamente por organismos fronterizos y enviada al sistema de información anticipada de pasajeros de Nueva Zelandia.
- Cuando un pasajero procede a la facturación en el aeropuerto, la aerolínea capta información clave detallada sobre el pasaporte y envía automáticamente un mensaje al Sistema de información anticipada sobre pasajeros de Nueva Zelandia para indagar si el pasajero tiene derecho a viajar.
- El Sistema de información anticipada sobre pasajeros de Nueva Zelandia procede a consultar la base de datos para determinar si se autoriza la entrada al país. El Sistema de información anticipada sobre pasajeros envía un mensaje al puesto de facturación de la aerolínea, que puede ser "no permitir embarque" o "embarque autorizado", y simultáneamente transmite la información correspondiente de "circulación denegada" o "circulación prevista" (comúnmente denominada Información anticipada sobre pasajeros) a los sistemas de gestión de las fronteras tanto del país de salida como del país de entrada.
- El Sistema de información anticipada sobre pasajeros también puede realizar verificaciones a fondo y elaborar perfiles de los pasajeros mientras se está efectuando el vuelo hacia Nueva Zelandia. El Sistema está conectado con el sistema avanzado de computación del Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia (por sus siglas en inglés, CUSMOD). Este sistema compara la información

anticipada sobre pasajeros con la información y los avisos de alerta reunidos por los organismos encargados del cumplimiento de la ley y de inteligencia en otros países y las organizaciones multilaterales.

Eficacia de los controles para impedir el acceso de los terroristas a las armas

1.9 En virtud del apartado a) del párrafo 2 de la resolución, los Estados Miembros deben, entre otras cosas, establecer procedimientos adecuados para impedir el abastecimiento de armas a los terroristas. En relación con esa obligación impuesta por la resolución y con las disposiciones del Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección y el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, sírvase proporcionar al Comité información relacionada con las cuestiones siguientes:

A. Legislación, reglamentación y procedimientos administrativos

¿Qué leyes, reglamentaciones y procedimientos administrativos existen en el país para ejercer un control efectivo sobre las armas de fuego, las municiones y los explosivos en las esferas siguientes:

- **Producción**
- **Exportación**
- **Importación**
- **Tránsito**
- **Retransferencia?**

Producción

Con excepción de una cantidad limitada de municiones, una pequeña fábrica de armas de fuego y un número reducido de empresas que fabrican armas de fuego especiales (de manera únicamente ocasional), Nueva Zelandia no fabrica armas pequeñas y ligeras. La persona que fabrique armas de fuego para la venta tiene que poseer una licencia emitida por la policía.

La Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos de 1996 y el reglamento sobre sustancias peligrosas conexo proporcionan el mecanismo legislativo para la gestión de los explosivos durante su ciclo vital y la producción de municiones. Para poder importar o fabricar explosivos, incluidas las municiones, en Nueva Zelandia hay que tener la aprobación otorgada con arreglo a la mencionada Ley (artículo 25).

Exportación

El principal vehículo que controla la exportación de productos estratégicos desde Nueva Zelandia (incluidas las armas pequeñas y ligeras, otras armas de fuego y explosivos) es la Orden aduanera sobre prohibición de exportaciones, promulgada de conformidad con la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo de 1996. Con arreglo a esta orden, se necesita el consentimiento del Secretario de Relaciones Exteriores y Comercio para exportar artículos incluidos en la Lista de las mercancías estratégicas de Nueva Zelandia, que el público puede consultar en el sitio www.mfat.govt.nz. La Lista de mercancías estratégicas se actualiza periódicamente

para tener en cuenta las modificaciones en los diversos regímenes multilaterales de no proliferación y control de exportaciones vigentes en Nueva Zelandia.

Cuando recibe una solicitud de licencia de exportación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio consulta con los departamentos y organismos gubernamentales pertinentes y evalúa la solicitud sobre la base de criterios uniformes (establecidos en la Lista de mercancías estratégicas). El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio puede pedir al exportador que presente un certificado de usuario final (este formulario también figura en la Lista de mercancías estratégicas) para garantizar que las armas pequeñas y ligeras no se desvíen hacia un uso o usuario finales que causen preocupación.

Importación

La importación de armas de fuego o piezas de armas de fuego a Nueva Zelandia sin un permiso emitido por la policía de Nueva Zelandia constituye un delito. También se necesita aprobación para importar explosivos, de conformidad con la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos (artículo 25). Si se otorga la aprobación para importar, se asignan controles a los explosivos, que se derivan de las reglamentaciones sobre sustancias peligrosas. Algunas de esas reglamentaciones se aplican a los explosivos. Las más importantes en este contexto son:

- Reglamentaciones sobre sustancias peligrosas de 2001 (control de clases 1 a 5): estas regulaciones proporcionan un sistema para la certificación de los lugares en que se pueden mantener explosivos y de las personas que tienen la experiencia y los niveles de competencia prescritos para manipular o estar en posesión de explosivos (este último aspecto no se aplica a las municiones, pero sí se aplica a los componentes explosivos utilizados para la fabricación de municiones); y
- Reglamentaciones sobre sustancias peligrosas de 2001 (rastreo): estas reglamentaciones proporcionan un sistema para registrar la ubicación y circulación de explosivos en cualquier etapa de su ciclo vital. La Dirección de gestión del riesgo ambiental de Nueva Zelandia emite un certificado de importación para cada envío de importación. Este certificado debe presentarse al Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia. Con ello se confirma que los explosivos han sido aprobados de conformidad con la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos y que el envío puede ser admitido en el país. Estas exigencias de rastreo no se aplican a las municiones de armas pequeñas, ni a algunos explosivos de bajo nivel de peligrosidad.

Las exigencias reglamentarias establecidas no se aplican a los explosivos que están bajo el control de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia, que aplica políticas y procedimientos gubernamentales establecidos para la adquisición e importación de armas, municiones y explosivos. Éstos proceden siempre de fabricantes y proveedores establecidos y de reconocida reputación. La mayor parte de las municiones y explosivos comprados por la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia procede del Reino Unido, Europa y Norteamérica, y son embarcadas en diversos puertos de esos lugares geográficos por un navío dedicado concretamente a la carga de explosivos que opera bajo contrato de fletamento de una empresa de conocida reputación, Ridgeway International. Cantidades pequeñas de mercancías importadas de lugares distintos a los mencionados anteriormente son transportadas a Nueva Zelandia bajo los auspicios de un transportista internacional, Exel, contratado por la Fuerza de

Defensa de Nueva Zelandia. Las armas y piezas de repuesto de armas, independientemente de su origen, también son transportadas a Nueva Zelandia bajo los auspicios de Exel.

Mercancías en tránsito por Nueva Zelandia

El transbordo de mercancías por Nueva Zelandia (por ejemplo, mercancías descargadas en Nueva Zelandia) necesita la aprobación de la Aduana antes de que las mercancías puedan embarcarse en el buque o la aeronave que las exportará.

De conformidad con la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo, los propietarios de barcos o aeronaves que traigan mercancías a Nueva Zelandia están obligados a presentar a la aduana un informe electrónico de entrada de todas las mercancías a bordo. El Parlamento de Nueva Zelandia está examinando actualmente una enmienda a la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo por la que se ampliará esta obligación para incluir la carga en tránsito. El Servicio de Aduanas comprobará la información sobre la carga en tránsito para verificar que no haya mercancías, como explosivos, que estén sujetas a las prohibiciones de importación y exportación de Nueva Zelandia.

¿Qué medidas existen en el plano nacional para impedir la producción, acumulación, transferencia y tenencia de los siguientes artículos, no marcados o insuficientemente marcados:

- **Armas pequeñas y ligeras**
- **Otras armas de fuego, sus piezas y componentes y la munición correspondiente**
- **Explosivos plásticos**
- **Otros explosivos y sus precursores**

Armas de fuego

Como se indicó anteriormente, a excepción de una cantidad limitada de municiones, un fabricante en pequeña escala de armas de fuego y un número reducido de fabricantes de armas de fuego especiales (que fabrican armas de fuego únicamente con carácter ocasional), Nueva Zelandia no fabrica armas pequeñas y ligeras. Las leyes de Nueva Zelandia permiten que el Gobierno adopte reglamentaciones para exigir la marcación de las armas de fuego. Dichas reglamentaciones no se han puesto en práctica hasta el momento. Dicho esto, las pistolas, las armas semiautomáticas de guerra y las armas de uso restringido (prescritas por el Gobierno) tienen que estar acuñadas con una marca de identificación cuando se transfieran de un civil a otro si el arma de que se trata no lleva ya esa marca.

Policía

La policía de Nueva Zelandia habitualmente no porta armas de fuego. Las armas pequeñas y ligeras sólo pueden suministrarse a oficiales de policía con la aprobación de un oficial a cargo responsable, en circunstancias concretas en que se les autorice. La policía mantiene registros pormenorizados de las armas pequeñas y ligeras que poseen, la información relativa a su otorgamiento y su devolución al depósito.

Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia

Todas las armas pequeñas y ligeras que porta la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia tienen un número de serie, otorgado generalmente por el fabricante. Si ese no es el caso, la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia les asigna un número de control y en algunos casos las armas pueden tener tanto el número del fabricante como el otorgado por la Fuerza de Defensa. Esas armas están registradas en el sistema de gestión logística de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia con números de serie individuales, y también se registra la unidad a la que se han asignado. A nivel de las unidades, se mantienen registros de todos los artículos y se asigna a una persona la responsabilidad por cada arma y el arsenal en que se guardan. Las llaves se controlan con arreglo a la práctica establecida, y los arsenales o contenedores se construyen y cierran bajo llave, de conformidad con las normas internacionales reconocidas.

Las reglamentaciones exigen que todos los depósitos de armas se inspeccionen mediante patrullas de seguridad rutinarias; que se abran y su contenido se contabilice a intervalos concretos, y que periódicamente se pase una revista completa, como se ha indicado. Todas las armas sacadas de un depósito han sido autorizadas mediante firmas y existen controles estrictos respecto de quién puede sacarlas y en cuáles circunstancias. Se adoptan medidas disciplinarias contra las personas que incumplan algunas de las instrucciones establecidas en materia de seguridad de armas.

Aunque no hay obligación de marcar las municiones, los locales y materiales utilizados para producir municiones están sujetos a los controles establecidos de conformidad con la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos, como se indicó anteriormente.

Explosivos plásticos, otros explosivos y sus precursores

Como se ha señalado, la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos y las reglamentaciones conexas sobre sustancias peligrosas proporcionan el mecanismo legislativo para la gestión de explosivos durante su ciclo vital. Para que un explosivo pueda importarse a Nueva Zelandia o fabricarse en el país tiene que haberse otorgado una aprobación con arreglo a la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos. Únicamente unos pocos tipos de explosivos plásticos tienen actualmente esa aprobación. Cualesquiera solicitudes futuras para introducir nuevos explosivos plásticos en Nueva Zelandia serán aprobados únicamente con arreglo a la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos, si se formulan de conformidad con el Convenio de las Naciones Unidas sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (1991) ("Convenio sobre explosivos plásticos"). Actualmente sólo existe en el país una cantidad muy pequeña de explosivos plásticos (de uso no militar). Se prevé que cualquier tipo de explosivo plástico que pueda ser de formulaciones más antiguas y que no lleven marcas se utilizará o desechará dentro del período permisible en que irán entrando gradualmente en vigor las disposiciones del Convenio sobre explosivos plásticos. Si durante ese tiempo surge un problema más inmediato en relación con la acumulación de explosivos plásticos no marcados, entonces podrían aplicarse las disposiciones sobre reevaluación de la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos (Arts. 62 a 66). Aquí se tiene en cuenta la suspensión de las aprobaciones y la emisión de instrucciones para deshacerse de la sustancia. El mecanismo relativo al certificado de importación, que se ha descrito anteriormente, también podría utilizarse para identificar e impedir nuevas

importaciones de cualesquiera explosivos plásticos no marcados que estén actualmente aprobados.

Como se indicó en la respuesta a la pregunta 1.5, la enmienda aprobada en 2003 de la Ley de represión del terrorismo de 2002 tipifica como delito la posesión, la utilización o fabricación de explosivos plásticos no marcados, a sabiendas de que no están marcados. Con arreglo a la Ley, los transgresores se exponen a ser sancionados con penas de prisión que no excedan de 10 años o a una multa que no exceda de 500.000 dólares, o a ambas penas.

B. Fiscalización de las exportaciones

Sírvase describir el sistema de autorización u otorgamiento de licencias de exportación e importación, así como cualesquiera medidas relativas al tránsito internacional adoptadas por Nueva Zelandia para la transferencia de:

- **Armas pequeñas y ligeras**
- **Otras armas de fuego, sus piezas y componentes y la munición correspondiente**
- **Explosivos plásticos**
- **Explosivos y sus precursores**

El principal vehículo para fiscalizar la exportación de mercancías estratégicas de Nueva Zelandia (armas pequeñas y ligeras, otras armas de fuego y explosivos) es la Orden aduanera de prohibición de exportaciones, promulgada de conformidad con la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo de 1996. Como se indicó en la respuesta a la pregunta 1.9 A), esta Orden estableció la Lista de mercancías estratégicas de Nueva Zelandia. El proceso de otorgamiento de licencias con arreglo a la Lista de mercancías estratégicas de Nueva Zelandia se ha explicado detalladamente en la respuesta a la pregunta 1.9 A).

En la respuesta a la misma pregunta se presentó información detallada acerca del procedimiento que se sigue en la autorización y el otorgamiento de una licencia de importación.

El tránsito de explosivos por Nueva Zelandia se rige por el artículo 51 de la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos. Cuando se presenta una solicitud para el trasbordo de municiones, la Dirección de gestión del riesgo ambiental espera que se le presente una “garantía de usuario final” y establece enlaces con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio para examinar la solicitud.

El régimen establecido en la Lista de mercancías estratégicas de Nueva Zelandia se aplica a la exportación de explosivos plásticos. En la enmienda a la Ley de represión del terrorismo de 2003, que da cumplimiento a las obligaciones contraídas por Nueva Zelandia en virtud del Convenio sobre explosivos plásticos, se incluyen controles adicionales.

Sírvase especificar los procedimientos de fiscalización de las exportaciones y otros mecanismos existentes para el intercambio de información acerca de fuentes, rutas y métodos empleados por los comerciantes de armas.

Los exportadores de armas de fuego deben presentar una partida de exportación en forma electrónica o un informe sobre la carga ante el Servicio de Aduanas

de Nueva Zelandia y una copia impresa de la aprobación para exportar otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, antes de que se puedan exportar las mercancías desde Nueva Zelandia. En la respuesta a la próxima pregunta se presenta información adicional sobre los procedimientos de fiscalización de exportaciones del Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia.

El Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia recibe e intercambia información procedente de una amplia variedad de fuentes en relación con armas de fuego, sus piezas y componentes y la munición correspondiente. Esas fuentes incluyen otras administraciones aduaneras, organizaciones encargadas de hacer cumplir las leyes y la Organización Mundial de Aduanas.

Sírvase informar si basta con presentar y registrar un documento o si también es necesario verificar una declaración de mercancías y sus comprobantes antes de la importación, la exportación o el tránsito de armas de fuego. Sírvase informar también si los importadores, exportadores, y terceras partes proporcionan, como norma habitual, información a la aduana antes de proceder a los envíos o si es necesario alentarlos a que lo hagan. Sírvase, además, presentar información resumida sobre cualquier mecanismo utilizado para verificar la autenticidad de los documentos de autorización u otorgamiento de licencias para la importación, la exportación o el tránsito de armas de fuego.

Todas las mercancías importadas a Nueva Zelandia y exportadas desde el país tienen que pasar por el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia, de conformidad con la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo. El Servicio de Aduanas exige autorización para importar y exportar a fin de:

- Procesar y validar la información proporcionada utilizando su sistema informático avanzado CUSMOD;
- Verificar electrónicamente la información proporcionada por los importadores y exportadores para identificar los envíos de riesgo que puedan exigir la adopción de medidas adicionales;
- Hacer cumplir, utilizando alertas en el sistema CUSMOD, una amplia gama de prohibiciones y restricciones a la importación y la exportación que el Servicio de Aduanas aplica en nombre de los departamentos gubernamentales que tienen responsabilidad normativa respecto de los controles. Esto incluye la fiscalización de la importación y exportación de armas de fuego, explosivos, y mercancías sujetas a sanciones de las Naciones Unidas;
- Infundir tranquilidad entre los socios comerciales de Nueva Zelandia respecto de la seguridad de sus exportaciones;
- Proporcionar datos sobre importación y exportación a la Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia para la reunión de datos sobre el comercio exterior.

La carga que haya despertado el interés del Servicio de Aduanas es retenida para verificar los documentos presentados o proceder a una inspección física, según proceda. El Servicio de Aduanas pronto comprará equipo de rayos X que se utilizará para examinar la carga.

Más adelante se presenta información adicional sobre la autorización de las mercancías.

Mercancías exportadas desde Nueva Zelandia

Toda mercancía exportada desde Nueva Zelandia tiene que ser despachada electrónicamente por el Servicio de Aduanas antes de proceder a la exportación, o antes de que puedan embarcarse en el buque o aeronave. Es necesario presentar al Servicio de Aduanas una partida electrónica de exportación o un informe sobre la carga, que deben ser aprobados por el Servicio de Aduanas, antes de que mercancías se carguen para su embarque desde Nueva Zelandia.

Las partidas de exportación constituyen una declaración legal con arreglo a la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo de 1996. En el marco de la mencionada Ley, la presentación de una partida o un informe sobre la carga erróneos o falsos constituye un delito.

Las señales de alerta en los sistemas informáticos del Servicio de Aduanas retienen los cargamentos de armas hasta que el exportador presente una aprobación para exportar emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

Mercancías importadas a Nueva Zelandia

Los importadores de mercancías a Nueva Zelandia están obligados a presentar una partida electrónica de importación (una declaración de conformidad con la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo) ante el Servicio de Aduanas. En la partida se incluye información detallada de las mercancías y, cuando se exija, de los requisitos del permiso de importación y el pago de derechos de carácter fiscal. Las alertas existentes en el sistema informático del Servicio de Aduanas retienen los cargamentos de armas de fuego hasta que el importador presente un permiso de importación válido emitido por la policía de Nueva Zelandia, de conformidad con la Ley de armas de 1983.

Los importadores pueden presentar partidas de importación de conformidad con la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo de 1996, antes de la llegada de las mercancías a Nueva Zelandia. En el caso de las mercancías importadas por mar, la partida tiene que presentarse en el plazo de cinco días antes de la fecha de importación y, en el caso de las importadas por aire, en el plazo de un día antes de la fecha de importación. Aproximadamente el 80% de las partidas de importación se presentan antes de que las mercancías sean importadas a Nueva Zelandia. En todos los casos, la partida de importación tiene que presentarse en un plazo no superior a los 20 días desde que las mercancías se han importado a Nueva Zelandia.

Mercancías en tránsito por Nueva Zelandia

Las mercancías que:

a) Son transbordadas por Nueva Zelandia, es decir, descargadas en Nueva Zelandia, tienen que tener la aprobación del Servicio de Aduanas antes de que puedan cargarse en el buque o la aeronave de exportación;

b) Están en tránsito por Nueva Zelandia (es decir, permanecen a bordo del buque o la aeronave) no son supervisadas actualmente. Sin embargo, el Parlamento de Nueva Zelandia está examinando una enmienda de la Ley de aduanas e impuestos

al consumo de 1996, por la que se exigirá que el propietario del buque o la aeronave presente al Servicio de Aduanas un informe electrónico de carga importada en relación con todas las mercancías cargadas en el buque o la aeronave. El informe de carga importada también se está ampliando para que incluya la carga en tránsito. La información sobre la carga en tránsito será verificada por el sistema informático del Servicio de Aduanas para determinar si existen mercancías, como las armas de fuego, que estén sujetas a las prohibiciones de importación y exportación de Nueva Zelandia.

Verificación de documentos

Toda persona que desee obtener autorizaciones de importación y exportación tiene que solicitarlo al Servicio de Aduanas para que queden registrados. Las solicitudes aprobadas se dan a conocer mediante un código de declaración del Servicio de Aduanas y un identificador de usuario único. El identificador de usuario único se emite para una persona e identifica a la persona responsable de presentar una solicitud de autorización electrónica. Se considera su firma electrónica.

El importador o exportador mencionado en el documento de autorización también tiene un código de cliente del Servicio de Aduanas. El Servicio de Aduanas valida la información proporcionada por el solicitante antes de emitir un código al cliente.

Los importadores y exportadores de armas de fuego están obligados a presentar al Servicio de Aduanas la copia original de la aprobación de importar o exportar. La validez de esos documentos se comprueba al compararlos con la información que se ha proporcionado al Servicio de Aduanas para el despacho de las mercancías. Cualesquiera dudas respecto de la validez de la aprobación para importar o exportar armas de fuego se remiten a la policía de Nueva Zelandia o al Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, respectivamente.

¿Ha implantado el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia un sistema de gestión del riesgo basado en información de inteligencia en sus fronteras para identificar las mercancías de alto riesgo? Sírvase presentar un resumen de los datos que necesita la administración de aduanas para identificar un envío de alto riesgo antes de su embarque.

El Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia ha elaborado un sistema de evaluación de riesgos basado en información de inteligencia para identificar en sus fronteras las mercancías que son de alto riesgo para Nueva Zelandia y sus socios comerciales. Este sistema utiliza las evaluaciones de riesgo preparadas por la División de Inteligencia del Servicio de Aduanas. Los datos que necesita el Servicio de Aduanas para identificar un envío de alto riesgo comprenden la naturaleza de las mercancías (por ejemplo, armas de fuego), el país del que se importan o al que se exportan, las intercepciones anteriores de esas mercancías, información detallada de las partes que intervienen en el envío (importador, exportador, suministrador, etc.) e información procedente de los organismos extranjeros encargados de hacer cumplir las leyes.

C. Intermediación

¿Qué legislación nacional o procedimientos administrativos existen para reglamentar, en el marco de la jurisdicción y la fiscalización nacionales, las actividades de los que participan en la intermediación en el comercio de armas de fuego y explosivos? Sírvase esbozar los procedimientos pertinentes relacionados con el registro de intermediarios, el otorgamiento de licencia o autorización de las transacciones de intermediación

Hay unos pocos corredores de armas de fuego asentados en Nueva Zelandia y no existen controles específicos sobre la intermediación. Sin embargo, como se considera que los intermediarios ofrecen armas de fuego para la venta, quedan incluidos en las reglamentaciones que se aplican a los negociantes de armas.

Ninguna persona está autorizada para establecer un negocio de venta, o fabricación para la venta, de armas, pistolas de aire comprimido, pistolas o armas de uso restringido sin una licencia emitida por la policía de Nueva Zelandia. Estas licencias tienen que estar refrendadas para permitir la posesión de pistolas, armas semiautomáticas de guerra o armas de uso restringido si el negocio de que se trata realiza operaciones comerciales con esos artículos. Entre los ejemplos de la fiscalización de las actividades de los negociantes se incluyen los siguientes:

– Los empleados y los agentes de los comerciantes de armas tienen que poseer licencias y esas licencias tienen que estar también refrendadas si, en el desempeño de sus funciones, deben entrar en posesión de pistolas, armas semiautomáticas de guerra o armas de uso restringido;

– Los comerciantes deben mantener registros de todas las armas de fuego en su posesión e información detallada de las transferencias a los clientes;

– Disposiciones para que la policía de Nueva Zelandia pueda inspeccionar los registros de los comerciantes; y

– Controles que aseguren que las armas de fuego se almacenan en un lugar seguro.

Las penas máximas por actividades de tráfico ilícito comprenden:

– Tres meses de prisión o multa de hasta 1.000 dólares neozelandeses, o ambas penas, por la venta de un arma de fuego a una persona o negociante sin licencia;

– Una multa de hasta 1.000 dólares neozelandeses por suministrar municiones a una persona que no posea una licencia de comerciante o de portador de armas de fuego; y

– Tres años de prisión o una multa de hasta 4.000 dólares neozelandeses por la venta o el suministro de una pistola, un arma semiautomática de guerra o un arma de uso restringido a una persona que no posea un permiso para importar o adquirir esa arma.

La intermediación en el comercio de explosivos no se aborda concretamente en el régimen aplicable a las sustancias peligrosas y los nuevos organismos. Un intermediario puede solicitar la autorización para un nuevo explosivo o solicitar un certificado de importación para el envío de un explosivo aprobado en nombre de la persona a la que van destinados esos explosivos (por ejemplo, las solicitudes de

certificados de importación son presentadas regularmente por agentes de aduanas). Sin embargo, las transacciones emprendidas por los intermediarios se abordan de la misma manera que si fueran emprendidas por el usuario o receptor al que van dirigidos los explosivos. Los procedimientos que se aplican son los mismos que se aplicarían si la persona que fuera a recibir los explosivos hiciera la solicitud, y se han descrito anteriormente en respuesta a la pregunta 1.9 (A). Si el intermediario no entra en posesión de los explosivos personalmente, entonces no es necesario que esté certificado, ni él ni sus locales, como se ha descrito anteriormente.

¿Exige la legislación de Nueva Zelandia que se hagan constar el nombre y el domicilio de los intermediarios que participan en la transacción en las licencias o los permisos de importación y exportación o en los documentos adjuntos?

Todos los corredores de armas de fuego en Nueva Zelandia, incluidos los intermediarios que importan armas de fuego, tienen que tener una licencia. Están obligados a proporcionar información personal detallada en su formulario de solicitud de una licencia de importación.

Todo intermediario que se proponga importar explosivos está obligado a solicitar un certificado de licencia de importación, independientemente de que sea el receptor o el usuario previsto de los explosivos. Está obligado a proporcionar información personal detallada e indicar el lugar en que se propone almacenar los explosivos a su llegada a Nueva Zelandia.

En relación con las solicitudes recibidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio para exportar mercancías que figuran en la Lista de mercancías estratégicas de Nueva Zelandia, la legislación neozelandesa no exige actualmente que se haga constar el nombre y domicilio de los intermediarios que intervienen en la transacción.

¿Contemplan las disposiciones jurídicas vigentes la posibilidad de intercambiar información pertinente con contrapartes extranjeras para facilitar la cooperación con miras a impedir los envíos ilegales de armas de fuego, sus piezas y componentes, y la munición correspondiente, así como explosivos y sus precursores?

En el artículo 281 de la Ley de aduanas e impuestos sobre el consumo se permite concretamente el intercambio de información sobre una amplia gama de aspectos con organismos extranjeros encargados del cumplimiento de las leyes. Actualmente, se exige que existan acuerdos concertados por escrito con esos organismos. El Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia ha firmado acuerdos con algunas de sus contrapartes principales en materia de aduanas, entre ellas las de Australia, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, el Canadá, Hong Kong y China. Actualmente se están negociando otros acuerdos. Sin embargo, el proyecto de ley sobre seguridad de las fronteras a que se hizo referencia en la respuesta a la pregunta 1.7) enmendará el artículo 281. De ser aprobada, esta enmienda permitirá el intercambio de información (con sujeción a determinadas condiciones) en ausencia de un acuerdo por escrito. Esta modificación aportará un mayor grado de flexibilidad en cuanto al establecimiento de vínculos y el fomento de la cooperación con organismos extranjeros.

Nueva Zelandia también intercambia información pertinente con contrapartes extranjeras por conducto de organizaciones tales como la Organización de Aduanas de Oceanía. Los miembros de esa organización presentan informes sobre embargos, métodos de transporte y métodos de detección a la Sección de Inteligencia del

Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia, que actualiza los datos de la Red Regional de Inteligencia de Aduanas y publica un boletín trimestral. La mencionada Red proporciona un panorama general de las modalidades del tráfico de armas en la región.

El Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia también tiene acceso al Sistema de presentación de informes sobre el cumplimiento de las disposiciones aduaneras en la región de Asia y el Pacífico (CAPERS), que es un sistema de presentación de informes e intercambio de información a escala internacional utilizado en algunos países miembros de la Organización de Aduanas de Oceanía en la región del Pacífico. CAPERS ha sido elaborado por el Servicio de Aduanas de los Estados Unidos.

El intercambio de información y la cooperación con las autoridades de las islas del Pacífico pueden producirse cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio está evaluando una solicitud para exportar mercancías a la región del Pacífico presentada de conformidad con el régimen a que se refiere la Lista de mercancías estratégicas de Nueva Zelandia. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio puede solicitar información sobre:

1. La actitud del país importador frente a la importación;

2. La situación política y de seguridad que reina en el país importador;

3. El grado en que el país importador puede investigar y seguir de cerca las importaciones propuestas;

4. La naturaleza y el carácter del usuario final y el uso final propuestos, y

5. Otro tipo de información pertinente.

D. Gestión y protección de los depósitos

Sírvase presentar un resumen de las disposiciones jurídicas y los procedimientos administrativos existentes en Nueva Zelandia para velar por la seguridad de las armas de fuego, sus piezas y componentes, la munición correspondiente y los explosivos y sus precursores en el momento de la fabricación, la importación, la exportación y el tránsito por su territorio

La atención principal de la fiscalización de las armas de fuego en Nueva Zelandia se centra en la posesión y el uso lícitos de armas de fuego mediante el otorgamiento de licencias a las personas de que se trate. Ningún civil está autorizado para poseer un arma de fuego, a menos que sea mayor de 16 años de edad y tenga una licencia de armas de fuego emitida por la policía. La persona que desee obtener una licencia de armas de fuego tiene que someterse a un proceso de investigación que incluye, entre otras cosas, la investigación de los antecedentes penales y la verificación de la información de inteligencia por la policía, entrevistas personales con el solicitante, su cónyuge/pareja/familiar más cercano y el aval de una persona que no tenga parentesco con el interesado, y cualesquiera otras investigaciones que la policía considere necesarias. Los titulares de una licencia están obligados a proteger las armas de fuego, y la inspección física de la seguridad es una parte fundamental del proceso de investigación. Los que deseen poseer pistolas, armas de uso restringido, o armas semiautomáticas de guerra se someten a procesos de investigación adicionales y sólo podrán utilizar esas armas de fuego en circunstancias prescritas.

Para poseer lícitamente pistolas, armas semiautomáticas de guerra y armas de uso restringido es necesario tener un refrendo en una licencia de armas de fuego. En esos refrendos se establecen las condiciones para poseer armas de fuego y se exige que el titular de la licencia demuestre las razones concretas para poseer armas. La posesión de pistolas, armas semiautomáticas de guerra y armas de uso restringido por parte de civiles tiene que estar registrada.

El principal instrumento para controlar la seguridad de las municiones, los explosivos y sus precursores, y las sustancias peligrosas es la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos y las reglamentaciones promulgadas con arreglo a esa Ley, como se examinó en la respuesta a la pregunta 1.9 A).

¿Qué normas y procedimientos nacionales existen para la gestión y la protección de las existencias de armas de fuego y explosivos en poder del Gobierno de Nueva Zelandia (en particular, las de las fuerzas armadas, la policía, etc.) y otros órganos autorizados?

Todas las autoridades públicas, excepto la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia, están vinculadas por las disposiciones de la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos y están obligadas a cumplir las medidas descritas anteriormente. La Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia tiene procedimientos separados de fiscalización que cumplen las mismas normas. Ello incluye la gestión de toda la munición y los explosivos que tiene a su cargo.

En los párrafos 3) y 5) del artículo 3 de la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos se establece que el Jefe de la Fuerza de Defensa debe elaborar códigos de prácticas para las sustancias peligrosas que cumplan las disposiciones prescritas por la reglamentación o se ajusten a ellas.

El principal código de prácticas de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia, la Orden 53 de la Fuerza de Defensa, encaminado a orientar a todas las organizaciones de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia que tengan a su cargo sustancias peligrosas, está a punto de ser promulgado. La mencionada Orden, que abarca una gama de temas relacionados principalmente con la gestión de la seguridad de explosivos durante su almacenamiento y utilización, y proporciona orientación sobre muchos otros aspectos de la gestión de explosivos, incorpora los códigos de prácticas internacionales que se enumeran más adelante.

En caso de que se produjera un conflicto entre la Orden 53 de la Fuerza de Defensa y los códigos de prácticas internacionales, la Orden 53 prima sobre aquellos, seguida de la última versión de las publicaciones que se enumeran a continuación, en el orden de presentación:

a) NATO AASTP-1 (sobre almacenamiento de explosivos)

b) Norma para el transporte terrestre: mercancías peligrosas 1999 (transporte por carretera)

c) Código marítimo internacional de mercancías peligrosas

Transporte de explosivos

Los procedimientos para la gestión y protección de las municiones y los explosivos de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia durante su transportación se establecen en la sección 4 del capítulo 4 de la Orden 36 de la Fuerza de Defensa. Entre

las reglamentaciones de apoyo de la Orden 36 de la Fuerza de Defensa en lo que atañe a las municiones y los explosivos cabe citar:

a) El Manual de principios de seguridad para el almacenamiento de municiones y los explosivos militares, de la OTAN (AASTP-1)

b) El Manual de principios de seguridad para el transporte de municiones y los explosivos militares, de la OTAN (AASTP-2)

c) Las Reglamentaciones modelo sobre transporte de mercancías peligrosas, de las Naciones Unidas

d) Las Reglamentaciones sobre mercancías peligrosas de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional

e) El Código marítimo internacional de mercancías peligrosas

f) NZS 5433: 19999 – Transporte de mercancías peligrosas por tierra

g) Las Reglamentaciones sobre explosivos elaboradas de conformidad con el artículo 75 de la Ley de sustancias peligrosas y nuevos organismos de 1996.

Las reglamentaciones de un servicio único aplicables a las municiones y los explosivos de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia durante su transportación en el interior del país son:

a) Armada Real de Nueva Zelandia:

1. BR 862 – Las reglamentaciones de la Armada Real sobre polvorines y explosivos se aplican a los buques de Nueva Zelandia

b) Ejército de Nueva Zelandia:

1. Reglamentaciones sobre las municiones y los explosivos del Ejército del Reino Unido (Servicio terrestre), volumen 1, folleto No. 7 – Traslado de municiones (Army Code No. 61569)

2. P95 del Ejército de Nueva Zelandia – Almacenamiento, manipulación del traslado y municiones

3. Orden de la Fuerza de Defensa (DFO) (A), volumen 4, cuestiones relacionadas con el apoyo

4. Orden de la Fuerza de Defensa (DFO) (A), volumen 7, transporte, traslado y servicio de comidas

c) Fuerza Aérea Real de Nueva Zelandia:

1. Publicación de la Fuerza Aérea de Nueva Zelandia 3150 – Manual de Movimiento Aéreo – volúmenes 1 y 2

2. Reglamentaciones sobre explosivos de la Fuerza Aérea Real, AP110A-0102-1

Cuando se entregan materiales peligrosos a operadores de transporte civil para su traslado, éstos quedan sujetos a una gama de disposiciones establecidas en diferentes leyes que rigen el transporte seguro de materiales peligrosos.

Transporte de armas

Los procedimientos para la gestión y protección de las armas de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia durante su transporte se establecen en la sección 5 del capítulo 4 de la Orden 36 de la Fuerza de Defensa.

Seguridad de armas y explosivos

La seguridad física de las armas y los explosivos de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia se rige por el capítulo 5 de la parte 3 de la Orden 51 (1) de la Fuerza de Defensa y las reglamentaciones de apoyo.

¿Ha aplicado Nueva Zelandia, empleando principios de evaluación del riesgo, algunas medidas especiales de seguridad en relación con la importación, la exportación y el tránsito de armas de fuego, como hacer inspecciones de seguridad del almacenamiento temporal y del transporte de armas de fuego? ¿Son sometidas a una investigación de seguridad las personas que participan en esas operaciones? De ser así, sírvase dar detalles.

Todas las mercancías importadas, exportadas y en tránsito por Nueva Zelandia están sujetas a control aduanero. Esas mercancías no pueden ser trasladadas de una zona controlada por el Servicio de Aduanas (una zona que ha recibido una licencia del Servicio de Aduanas), sin la aprobación del Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia.

Entre los requisitos que debe cumplir una zona controlada por la Aduana está el hecho de que todas las mercancías, incluidas las armas de fuego, deben mantenerse en un entorno seguro y que el personal que trabaja en el lugar está sujeto a inspecciones de seguridad.

E. Represión del tráfico ilegal

¿Qué medidas especiales aplica Nueva Zelandia para impedir y reprimir el tráfico ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos que pudieran ser utilizados por terroristas?

El tráfico ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos está comprendido en las leyes generales que restringen el comercio, la importación y la exportación de esas mercancías (esbozadas en las respuestas a preguntas anteriores).

¿Cooperan los organismos encargados del cumplimiento de las leyes en Nueva Zelandia con el sistema de rastreo de armas de fuego y explosivos de Interpol?

La Policía de Nueva Zelandia tiene una Oficina de Interpol muy activa. La legislación sobre asistencia mutua y derecho a la intimidad contempla el intercambio de información con fines de investigación penal con Estados que lo soliciten.

F. Punto de contacto nacional

¿Tiene Nueva Zelandia un punto de contacto nacional que actúe como enlace con otros Estados en los asuntos relativos a la prevención del acceso a las armas por los terroristas? De ser así, sírvase dar detalles.

No existe un punto de contacto específicamente designado con ese fin.